



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

MUNICIPAL
AVISOS

Indice en la página número 21

TOMO CLXVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 9
LUNES 31 DE JULIO AÑO 2000

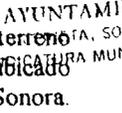
CONVENIO AUTORIZACION No. CON-CIPRESSES-00-03 que celebran por una parte El Presidente Municipal C. PROF. JESUS DANIEL FIERROS NORIEGA, El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. HEBERTO ZOZAYA MORENO, El Sindico Procurador Propietario Lic. RENE OLGUIN VIZCARRA y El Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ING. JOSE CRUZ LUNA ROSAS, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO", y por una otra parte la Sra. VIRGINIA PRIETO MEZA, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA FRACCIONADORA". Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

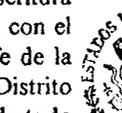
PRIMERA: Ambas partes, convienen para el beneficio de este Contrato, se hagan las siguientes abreviaturas: Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se le denominará **LA DIRECCIÓN**.

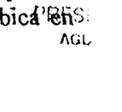
SEGUNDA: Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, quien en lo sucesivo se le denominará **la Ley 101**.

TERCERA: Declara **LA FRACCIONADORA** que la Sra. VIRGINIA PRIETO MEZA tiene poder para celebrar el presente convenio, facultándose inclusive para realizar las donaciones de diversas áreas al H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora de acuerdo lo ordenado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora. Se agrega como anexo "A" 

CUARTA: Declara **LA FRACCIONADORA** que es propietaria de una porción de terreno con superficie de 32,400.00 m2, (Treinta y dos mil cuatrocientos metros cuadrados) ubicado entre las calles 12 y 14 y entre las Avenidas 44 y 46, de la Ciudad de Agua Prieta, Sonora. Dicha fracción de terreno se conoce como rancharo 7, según lo acredita mediante Escritura Pública No. 242, volumen 5 fracción 2, inscritas en el registro publico de la propiedad con el No. 860, volumen XI, sección I, de fecha 07 de diciembre de 1964. pasada ante la fe de la C. Lic. Adriana Vazquez Fimbres, Notaria Publica No. 92 Suplente con residencia en el Distrito Judicial de la H. Agua Prieta, Sonora., que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según les acredita con certificado de Libertad de Gravamen expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa. El terreno en mención se ubica en Agua Prieta, Sonora y tiene las siguientes medidas y colindancias: 

Al Norte: 180.00 mts. Con calle 12
Al Sur: 180.00 mts. Con calle 14
Al Este: 180.00 mts. Con Avenida 46.
Al Oeste: 180.00 mts. Con Avenida 44.

QUINTA: Declara **LA FRACCIONADORA**, que se dirigió por escrito al **EL AYUNTAMIENTO** solicitando Factibilidad de Uso de Suelo para un fraccionamiento de interés social, para un predio ubicado al Este de Agua Prieta, Sonora, mismo al que correspondió una contestación favorable expresada en el oficio que con fecha 03 de Julio del 2000, expidió el propio H. Ayuntamiento por conducto de **LA DIRECCIÓN** y que se anexa al presente convenio para que forme parte y surta los efectos legales a que haya lugar. 

SEXTA: Asi mismo, declara **LA FRACCIONADORA**, que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, solicitando factibilidad de dotación de agua potable y drenaje de la misma, para el citado fraccionamiento. Con fecha 17 de Marzo del 2000, y mediante oficio No. s/n, la citada Comisión dictaminó que sí cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios 

SEPTIMA : Continúa declarando LA FRACCIONADORA que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 de la Ley 101, solicitó ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el oficio 2000-0682 del cual se anexa copia, que con fecha 22 de Marzo del 2000 expidió la propia Dirección.

OCTAVA: Declara LA FRACCIONADORA que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismo que se describen gráficamente en los planos, que se agregan a este convenio.

NOVENA: Así mismo, declara LA FRACCIONADORA, que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este convenio para que forme parte del mismo. De igual manera, se elaboraron los planos respectivos a estas obras de Electrificación bajo los No. que se agregan a este convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiéndose merecido su completa aprobación, y que también se anexa al presente convenio.

DECIMA : Declara LA FRACCIONADORA que habiendo obtenido la aprobación de los proyectos ejecutivos respectivos ; agua potable y alcantarillado, electrificación y alumbrado publico solicito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del AYUNTAMIENTO la expedición de la licencia de USO DEL SUELO, misma que le fue otorgada mediante el oficio de fecha 03 de Julio del 2000.

DECIMA PRIMERA: Declaran ambas partes, que al tener factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio referido en la declaración Cuarta y no habiendo impedimento legal alguno, ambas partes se someten y obligan conforme el contenido de las siguientes :

CLAUSULAS

1.- Por medio del presente instrumento, EL AYUNTAMIENTO autoriza a LA FRACCIONADORA para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio referido en la declaración Cuarta, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

2.- El Fraccionamiento que se autoriza será para vivienda de tipo Interés Social al cual se le denominará FRACCIONAMIENTO LOS CIPRESSES.

Aprobando el "Ayuntamiento" los planos y especificaciones presentados por la "Fraccionadora", mismos que se anexan al presente convenio, formando parte del mismo y se anexan de la siguiente manera:

- I) Licencia de uso de suelo.
- II) Factibilidad de servicios de agua Potable y alcantarillado.
- III) Factibilidad de suministrar los servicios de Energía Eléctrica.
- IV) Escritura publica del terreno No. 242 volumen 5, Sección II, de fecha 17 de Octubre de 1964.
- V) Especificaciones.
- VI) Plano de localización.
- VII) Plano poligonal y curvas de nivel.
- VIII), Plano manzanero y lotificación
- IX), Plano de dimensiones de lotes

- X), Plano de señalamiento y vialidad
- XI), Plano de rasantes
- XII), Plano de red de agua potable
- XIII), Plano de red de alcantarillado
- XIV), Plano de alta tensión

El contenido gráfico literal de los anexos descritos con anterioridad se tienen por unidos y reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

3.- De acuerdo a lo previsto al Artículo 91 Fracción IV, de la Ley 101 para el Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el proyecto presentado por LA FRACCIONADORA que consta en el plano de Lotificación de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la declaración quinta en manzanas, lotes y calles; en el que todos los lotes tendrán acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto estos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, áreas verdes, áreas de donación, así como el número total de lotes y cuadro general de uso del suelo.

No. de Lote	Manzana	Superficie (M ²)			
1	1	1	105.00		
	2 AL 12	11	990.00		1,095.00
2	1 AL 30	30	2,700.00		2,700.00
3	1 AL 20	20	1,800.00		
	21 AL 22	2	210.00		
	23 AL 42	20	1,800.00		3,310.00
4	1 AL 16	16	1,440.00		1,440.00
	DONACION			2,370.00	
5	1 AL 22	22	1,980.00		1,980.00
	A. VERDE			45.00	
6	1 AL 20	20	1,800.00		
	21 AL 22	2	234.00		2,151.00
7	1 AL 23	23	2,070.00		2,070.00
8	1 AL 20	20	1,800.00		
	21 AL 22	2	234.00		2,151.00
9	1 AL 26	26	2,340.00		2,340.00
TOTALES		215	19,737.00	2,415.00	19,737.00

USOS DEL SUELO			
CONCEPTO	AREA M2	% SOBRE AREA VENDIBLE	% SOBRE AREA TOTAL
AREA TOTAL	32,400.00		100.00%
AREA VENDIBLE	19,737.00	100.00%	60.91%
HABITACIONAL	19,737.00		

AREA DE DONACION	2,370.00	12.24%	AGUA 7.48%
PARQUES Y JARDINES	45.00		
AFECTACION			
AREA VIAL	10,248.00	51.92%	31.63%

DIRECCION

4.- LA FRACCIONADORA se obliga a respetar los datos mencionados en la cláusula anterior, los que solo podrán ser modificados previa autorización de EL AYUNTAMIENTO.

5.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de la Ley 101; LA FRACCIONADORA se obliga a ejecutar por su cuenta de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos, a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este instrumento: Las obras de trazo, terracerías, aperturas de calles, introducción de agua potable, tomas domiciliarias, red de atarjeas y descargas, electrificación, alumbrado público, guarniciones, pavimentos, banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras necesarias de urbanización para la liga del fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana.

6.- LA FRACCIONADORA se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula Quinta, en un plazo no mayor de 24 meses contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento; asimismo, ambas partes convienen que la entrega de las obras de urbanización será por etapas y a la vez los tiempos de entrega de cada una de ellas.

7.- Para los efectos del Artículo 155 de la Ley 101, ambas partes convienen para que LA FRACCIONADORA pueda proceder a la enajenación de los lotes, deberá recabar la autorización de EL AYUNTAMIENTO quien podrá otorgarla siempre y cuando se haya cumplido con la cláusula Quinta de este instrumento.

Así mismo, para garantizar las obras de urbanización de LA FRACCIONADORA, deberá depositar una fianza o cualquier otro instrumento legal que garantice a EL AYUNTAMIENTO el cumplimiento de las obras de urbanización, dicha garantía o instrumento legal deberá garantizar el 100% de la obra con todos sus accesorios; por otro lado, la garantía o el instrumento legal que se utilice deberá tener como plazo mínimo de duración, 24 meses.

8.- LA FRACCIONADORA se obliga a mantener y conservar en buen estado las Obras de Urbanización a las que se les dará el mantenimiento debido, a costa de LA FRACCIONADORA hasta que se levante el acta de recepción por parte de EL AYUNTAMIENTO.

9.- Cuando LA FRACCIONADORA haya concluido las Obras de Urbanización y sus accesorios, deberá dar el aviso de la terminación de obra a LA DIRECCION en el que se anexaran los siguientes documentos:

- a) Acta de aceptación y terminación de la Obra de Agua Potable y Alcantarillado expedida por COAPAES UNIDAD AGUA PRIETA.
- b) Acta de aceptación de las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, banquetas, pavimentación, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito.
- c) Acta de recepción de la Obra de Alumbrado Público por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

PRESIDENTE

DIRECCION D

10.- Para que EL AYUNTAMIENTO pueda recibir en forma material y jurídica el FRACCIONAMIENTO LOS CIPRESES, EL FRACCIONADOR deberá comprobar la enajenación, por lo menos, del 80% de los lotes.

11.- EL AYUNTAMIENTO expedirá el acta de recepción de la obra por conducto de LA DIRECCION siempre y cuando haya cumplido con la cláusula Octava y Novena de este Convenio.

Previo a lo anterior, EL AYUNTAMIENTO citara a LA DIRECCION y a la FRACCIONADORA, para que la primera efectúe una inspección técnica en presencia de la segunda y que en ese acto ambas partes manifiesten lo que a su derecho convenga, esto con fundamento en las leyes y reglamentos que regulan el presente convenio.

12.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos en vigor para el Municipio de Agua Prieta, LA FRACCIONADORA se obliga a pagar a la Tesorería Municipal la cantidad de \$ 48,695.63 por concepto de revisión de documentos, subdivisión del predio en lotes detallados, autorización de fraccionamiento y supervisión de obras de urbanización, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación :

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
SUBDIV. EN LOTES Y MANZ.	215	LOTE	112.50	24,187.50
REV. DE DOCUMENTACION	0.005	PPTO. URB.	3'259,199.05	16,296.00
AUTORIZ. DEL FRACCTO.	0.005	PPTO. URB.	3'259,199.05	16,296.00
SUPERV. OBRAS DE URB.	0.0025	PPTO. URB.	3'259,199.05	8,148.00
			SUB TOTAL	64,927.50
MONTO A CUBRIR APLICANDO EL DESCUENTO*	0.50		64,927.50	32,463.75
	0.50		32,463.75	16,231.88
IMPUESTO ADICIONAL 50%				
			* TOTAL :	\$48,695.63

(*) SE APLICA CONVENIO DE DESREGULACION DE GASTOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCION DE LA VIVIENDA, PUBLICADO EN BOLETIN No.2 SECCION III, DEL DÍA 7 DE JULIO DE 1994 Y QUE SE PRORROGA EN EL BOLETÍN No. 52, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1997.

13.- Así mismo, con fundamento en el Artículo 99, 102 y 105 Fracción IV de la Ley 101, LA FRACCIONADORA cede a EL AYUNTAMIENTO los lotes No. (Area de donación y Area verde) de las manzanas 4 y 5 con un área total de 2,415.00 m2. (12.24 % sobre área vendible)

14.- EL AYUNTAMIENTO tiene la facultad de inspeccionar y supervisar en todo momento las obras de urbanización pudiendo realizar las observaciones que considere pertinentes, siempre y cuando tiendan a mejorar las obras; asimismo, en todo momento podrá suspender parcial o totalmente las obras cuando no se ajusten a las especificaciones autorizadas.

15.- LA FRACCIONADORA se obliga a dar aviso a LA DIRECCION que será por escrito cuando vayan a iniciarse las obras del fraccionamiento.

16.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y 139 de la Ley 101, LA FRACCIONADORA se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Estado e inscribirlo en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de Agua Prieta, Sonora para que surtan plenamente sus efectos

17.- En caso de que LA FRACCIONADORA incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivadas de la Ley 101, EL AYUNTAMIENTO unilateralmente declara la rescisión del presente instrumento ejerciendo las garantías otorgadas a su favor por LA FRACCIONADORA.

Lefdo que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo ambas partes lo ratifican y firman en Agua Prieta, Sonora, a los 06 días del mes de Julio de 2000.- POR EL H. AYUNTAMIENTO.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- AGUA PRIETA, SONORA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. PROF. JESUS DANIEL FIERROS N.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO.- AGUA PRIETA, SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO.- C. RENE OLGUIN VIZCARRA.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- AGUA PRIETA, SONORA.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. LIC. HEBERTO ZOZAYA MORENO.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.- AGUA PRIETA, SONORA.- DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ING. JOSE CRUZ LUNA ROSAS.- RUBRICA.- POR LA FRACCIONADORA.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VIRGINIA PRIETO MEZA.- RUBRICA

M129

CONVENIO AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL REAL" No. 130600-01 que celebran por una parte El Presidente Municipal C. LIC. JAVIER LAMARQUE GANO, la Secretaria de "EL H. AYUNTAMIENTO" LIC. ROSALVA DIAZ KIRK, La Sindico Procurador Propietaria JOSEFINA LEYVA GONZALEZ y El Secretario de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología, ING. JOEL ENRIQUE NAVARRO LÓPEZ, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL H. AYUNTAMIENTO", y por la otra parte la empresa denominada "EDIFICADORA PIBO, S.A. DE C.V.", Representada en este acto por el ING. GUILLERMO PINEDA CRUZ, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA FRACCIONADORA". Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

PRIMERA: Ambas partes, convienen para el beneficio de este Contrato, se hagan las siguientes abreviaturas: Secretaría de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología se le denominará "LA SECRETARIA" y, al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme se le denominará "OOMAPASC".

SEGUNDA: Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a la cual en lo sucesivo se le denominará la "LA LEY"; y, que de acuerdo con ella vienen a dar forma al Convenio de Autorización de un FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL A DENOMINAR "VILLAS DEL REAL" ubicado en la Super Manzana 10 del Fraccionamiento "CAMINO REAL", autorizado según Convenio No.121898-01, del 18 de Diciembre de 1998.

TERCERA: Declara "LA FRACCIONADORA" que es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 7,717 Vol. CCXXII expedida en la ciudad de Obregón, Sonora el 18 de Abril de 1983 ante la fé del C. Lic. Carlos Serrano Patterson Notario Público suplente No. 64 en ejercicio en la ciudad de Obregón, Sonora. Obtuvieron permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores con Número 17538, expediente número 827911, Folio No.27959, de fecha 18 de Abril de 1983. Declara el ING. GUILLERMO PINEDA CRUZ, que es Representante Legal de la empresa denominada "EDIFICADORA PIBO, S. A. DE C. V.", lo cual se acredita en la cláusula transitoria primera de la misma Escritura de Constitución de la Empresa.

CUARTA: Declara "LA FRACCIONADORA" que es propietaria del polígono denominado manzana 10 del Fraccionamiento Camino Real el cual está ubicado en un predio descrito en dos porciones de terreno con una superficie total de 54-50-82.03 Has., conocidas y descritas cada una como sigue:

- La primera con superficie de 10-69-38.53 Has. Ubicada en Fracción de la Parcela Número 115-Z-1 P 5/6 del Ejido Cajeme, en el Municipio de Cajeme, Estado de

Sonora, correspondiente a la fracción central norte de los lotes 15, 16, 17, 18, 19 y 20, de la manzana número 408 del Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, según lo acredita mediante Escritura Pública No. 15,756 Vol. 350 de fecha 06 de Agosto de 1998, pasada ante la fe del C. Lic. Horacio Olea Encinas, Notario Público No. 31, con residencia en el Distrito Judicial de la ciudad de Obregón, Sonora e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta ciudad, bajo el No. 116483 de la Sección Registro Inmobiliario Vol. 1714 Libro I el día 09 de Noviembre de 1998, que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según lo acredita con certificado de Libertad de Gravamen, Folio 31203, expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa con fecha 28 de Septiembre de 1999. El terreno en mención se ubica en Cd. Obregón, Sonora y tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 1,237.78 mts. en línea quebrada con colonia México o en 1,053.74 mts. Con fracción de los lotes números 15,16,17,18,19 y 20 de la misma manzana 408 del Valle y, en 135.38 mts. Con fracción del lote número 20 de la misma manzana.

Al Sur: en 1,159.82 mts. con Parcela número 116 del ejido o con fracciones de los lotes 15,16,17,18,19 y 20 de la misma manzana 408 del Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui.

Al Este: en 46.64 mts. con calle 8 del Valle, actualmente denominada Norman Bourlaug y, en 48.67 mts. con fracción del lote número 20 de la misma manzana 408 del Valle del Yaqui.

Al Suroeste: en 104.57 mts. En línea inclinada con Colonia México o con fracción del lote número 15 de la misma manzana 408 del Fraccionamiento Richardson en el Valle del Yaqui.

- La segunda con superficie de 43-81-43.50 Has. Ubicada en la Parcela Número 116-Z-1 P 5/7 del Ejido Cajeme, en el Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, correspondiente a las fracciones de los lotes 15, 16, 17, 18, 19 y 20, de la manzana número 408 del Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, según lo acredita mediante Escritura Pública No. 15,082 Vol. 343 de fecha 29 de Agosto de 1997, pasada ante la fe del C. Lic. Horacio Olea Encinas, Notario Público No. 31, con residencia en el Distrito Judicial de la ciudad de Obregón, Sonora e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta ciudad, bajo el No. 110,991 de la Sección Registro Inmobiliario Vol. 712 Libro I el día 10 de Octubre de 1997, que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según lo acredita con certificado de Libertad de Gravamen, Folio 31198, expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa con fecha 28 de Septiembre de 1999. El terreno en mención se ubica en Cd. Obregón, Sonora y tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 1,159.82 mts. con fracción de la misma parcela número 115 del Ejido o con los lotes 6,7,8,9,10 y fracción del 5 de la misma manzana 408 del Valle.

Al Sur: en 1,039.44 mts. con canal o con fracción de lotes 15,16,17,18,19 y 20 de la misma manzana 408 del Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui.

Al Este: en 396.24 mts. con la calle 8 del Valle, denominada actualmente Norman Bourlaug.

Al Suroeste: en 418.41 mts. con colonia México o fracción del lote número 15 de la misma manzana 408 del Valle del Yaqui.

Juntos ambos predios forman la superficie que ocupa el Proyecto General de la zona denominado **FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL**, dentro del cual se ubicará **FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL**, motivo del presente convenio, en la Super Manzana 10, que presenta las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 131.35 mts. con Super manzana "5 a", Boulevard Camino Real de por medio

Al Sur: en 131.36 mts. con Fraccionamiento Nueva Palmira, Calle Ejército Nacional de por medio.

Al Este: en 205.65 mts. con Super manzana "9."

Al Oeste: en 207.21 mts. con la Super manzana "11", calle Coahuila de por medio.

QUINTA: Declara "**LA FRACCIONADORA**", que los terrenos descritos en la Declaración anterior se encuentran libres de todo gravamen según consta en el certificado ICR-116869, folio 31198, expedido por la Dirección General de Servicios Registrales, a través de su oficina Jurisdiccional de Ciudad Obregón, Sonora; el cual se anexa para que forme parte integral de este convenio.

SEXTA: Declara "**LA FRACCIONADORA**", que se dirigió por escrito a "**LA SECRETARIA**"

solicitando Renovación de la Factibilidad de Uso de Suelo para un fraccionamiento de interés social ubicado en la Super manzana 10 del Fraccionamiento Camino Real, al sur de esta ciudad, misma que correspondió una contestación favorable expresada en el oficio DDU/069-00 que con fecha 03 de Febrero del 2000, expidió el propio H. Ayuntamiento por conducto de "LA SECRETARIA" y que se anexa al presente convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMA: Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 de la Ley 101, solicitó ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la Aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el oficio No. DDU/055-00, Folio No.66778 del cual se anexa copia, que con fecha 1 de febrero del 2000 expidió la propia Dirección.

OCTAVA: Declara "LA FRACCIONADORA", que en cumplimiento a las disposiciones exigidas por "OOMAPASC", se dirigió mediante oficio a esa dependencia solicitando y obteniendo la Pre-Factibilidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, condicionada a la realización de las obras de cabeza que se mencionan en el oficio DG-OOM-35/00 del día 4 de Febrero del 2000, el cual fué firmado por el Ing. José Luis Pablos Montes, Director General. Sigue declarando "LA FRACCIONADORA", que le fueron aprobados por "OOMAPASC" los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para este Fraccionamiento el día 23 de Mayo del 2000, como se demuestra con el Oficio No. DG-OOM-107/00, firmado por el Ing. José Luis Pablos Montes. Todos estos documentos se anexan al presente convenio.

NOVENA: Así mismo, declara "LA FRACCIONADORA", que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este convenio para que forme parte del mismo y se obtuvo también la factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica para los predios que nos ocupa, factibilidad que fue otorgada por la CFE mediante el oficio No. P00071/2000 de fecha 4 de febrero del 2000, firmado por el C. Ing. Francisco Aurelio Velarde Gonzalez, quien es Superintendente de Zona Obregón. De igual manera, se elaboraron los planos respectivos a estas obras de Electrificación bajo los Números E-1 y E-2 que se agregan a este convenio y que ya fueron aprobados por la Comisión Federal de Electricidad mediante oficio No. 44-PLA-141/2000, de fecha 01 de Junio del 2000, firmado por el Ing. Sergio Ontiveros Reyes, Jefe de Departamento Microplaneación. Documentos que se anexan al presente convenio.

DECIMA: Declara "LA FRACCIONADORA" que habiendo obtenido la aprobación de los proyectos ejecutivos respectivos; agua potable y alcantarillado, electrificación y alumbrado publico solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de "EL H. AYUNTAMIENTO" la expedición de la LICENCIA DE USO DEL SUELO, misma que le fué otorgada mediante el oficio DDU/393-00 de fecha 25 de Mayo del 2000, folio 70088.

DECIMA SEGUNDA: Declaran ambas partes, que al tener factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento en el predio referido en la declaración Cuarta y no habiendo impedimento legal alguno, ambas partes se someten y obligan conforme el contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

1. - Por medio del presente Instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento en el predio referido en la declaración Cuarta, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.
2. - El Fraccionamiento que se autoriza será del tipo Residencial para vivienda de tipo Popular y de Interés Social al cual se le denominará "FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL", el uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, salvo el lote 19 de la manzana 3, el cual con una superficie de 1,221.416m² se destinará para área verde, donado a este "H. AYUNTAMIENTO" una vez que se haya registrado debidamente el presente convenio; toda vez, que el área comercial del Fraccionamiento quedó incluida dentro de las supermanzanas números "6" y "7a", al igual que el porcentaje destinado a Equipamiento Urbano (el 9.46%), ya fué cumplido con la asignación para este uso de la Super manzana No."1" con superficie total de 37,153.520m², ubicada en el "FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL" dentro del cual se desarrolla el presente proyecto en la denominada Super manzana No.10. Así mismo, los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, son los siguientes:

- I) Copia de la escritura debidamente certificada que ampara la propiedad.
- II) Copia certificada del Acta Constitutiva de la Empresa y del Poder del Representante Legal.
- III) Certificado de Libertad de Gravamen de ambos bienes Inmuebles.
- IV) Licencia de Uso de Suelo.
- V) Oficios de autorización de proyectos de Infraestructura y Servicios.
- VI) Plano de Localización, del Polígono y Curvas de Nivel, del proyecto de Vialidad, Manzanero, Lotificación, Sembrado de Vivienda, Memoria del proyecto de Agua Potable conteniendo hidrantes contra incendios, Memoria del proyecto de Alcantarillado Sanitario, Memoria del proyecto de Electrificación y Alumbrado Público, Memoria del proyecto de Rasantes y Escurrimientos Pluviales.
- VII) Avalúo comercial del terreno.
- VIII) Presupuesto pormenorizado de las obras de Urbanización, Estudios de Mecánica de Suelos y Diseño de Pavimentos.
- VIII) Constancia de que se está realizando el Dictamen de Impacto ambiental, para el Fraccionamiento.

El contenido gráfico literal de los anexos descritos con anterioridad se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

3. - De acuerdo a lo previsto en el Artículo 91 Fracción IV, de la Ley 101 para el Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" que consta en el plano de Lotificación de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la declaración quinta en manzanas, lotes y calles; en el que todos los lotes tendrán acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto éstos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, áreas verdes, áreas de donación, así como el número total de lotes y cuadro general de uso del suelo.

TABLAS DE LOTIFICACION

MANZANA	DIMENSIONES DE LOTES	No. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	AREAS UNITARIAS			AREAS TOTALES POR USO			TOTAL POR MANZANA
				HABITACIONAL	EQUIPAM. URBANO	AREA VERDE	HABITACIONAL	EQUIPAM. URBANO	AREA VERDE	
1	7.72x17.50	1 al 16	16	135.100			2,161.600			
	7.83x17.50	17	1	137.017			137.017			
	7.00x17.50	18 al 30	13	122.500			1,592.500			
	irregular	31	1	130.984			130.984			
	irregular	32	1	127.700			127.700			
	irregular	33	1	162.104			162.104			
	irregular	34	1	206.202			206.202			
	irregular	35	1	153.988			153.988			
	irregular	36	1	153.312			153.312			
	irregular	37	1	131.923			131.923			
7.00x18.00-	38 al 41	4	126.000-			504.000			6,461.328	
2	7.89x17.50	1	1	138.067			138.067			
	7.91x17.50	2 al 13	12	138.425			1,661.100			
	7.89x17.50	14	1	138.067			138.067			1,937.234
3	7.74x17.00	1	1	131.580			131.580			
	7.33x17.00	2	1	124.617			124.617			
	7.16x17.00	3 y 4	2	121.720			243.440			
	irregular	5	1	123.784			123.784			
	irregular	6	1	141.902			141.902			
	irregular	7	1	141.524			141.524			
	irregular	8	1	198.364			198.364			
	irregular	9	1	162.104			162.104			
	irregular	10	1	127.700			127.700			
	irregular	11	1	130.984			130.984			
	7.00x17.50	12 al 18	7	122.500			857.500			
	(18.00x53.30)+(8.00x35.0)	19	1				1,221.416			1,221.416
	7.00x17.50	20 al 26	7	122.500			857.500			
7.04x17.50	27 al 33	7	123.200			862.400				
7.07 x 17.50	34	1	123.717			123.717				
7.68x17.00	34 al 41	7	130.580			913.920			6,362.452	
4	7.89x17.50	1	1	138.067			138.067			
	7.91x17.50	2 al 13	12	138.425			1,661.100			
	7.89x17.50	14	1	138.067			138.067			1,937.234
5	irregular	1	1	123.298			123.298			
	irregular	2	1	121.588			121.588			
	irregular	3	1	121.037			121.037			
	irregular	4	1	120.485			120.485			
	irregular	5	1	127.419			127.419			
	irregular	6	1	132.084			132.084			

irregular	7	1	134.105	134.105		
irregular	8	1	134.300	134.300		
irregular	9	1	122.577	122.577		
7.22x17.00	10 y 11	2	122.740	245.480		
irregular	12	1	123.784	123.784		
irregular	13	1	136.791	136.791		
irregular	14	1	130.914	130.914		
irregular	15	1	162.231	162.231		
irregular	16	1	170.598	170.598		
irregular	17	1	132.073	132.073		
irregular	18	1	134.501	134.501		
irregular	19	1	123.617	123.617		
irregular	20	1	123.194	123.194		
irregular	21	1	122.772	122.772		
irregular	22	1	122.349	122.349		
irregular	23	1	121.927	121.927		
irregular	24	1	131.203	131.203		
irregular	25	1	127.233	127.233		
irregular	26	1	159.916	159.916		
irregular	27	1	204.029	204.029		
irregular	28	1	153.986	153.986		
irregular	29	1	153.312	153.312		
irregular	30	1	131.923	131.923		
7.00x18.00	31 al 34	4	126.000	504.000		4.552.726
		144		19.029.558	1.221.416	20.250.974

TABLA DE RESUMEN

NUMERO DE MANZANAS	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE HABITACIONAL	ÁREAS VERDES	AREA TOTAL
5	144	19,029.558	1,221.416	20,250.974

CUADRO DE USOS DEL SUELO

AREA TOTAL		27,114.475		
AREA VENDIBLE		19,029.558	100.00%	70.18%
	HABITACIONAL	19,029.558	100.00%	
AREA DE DONACION		1,221.416	6.42%	4.50%
	AREAS VERDES	1,221.416	6.42%	
AREA DE AFECTACION		80.542		0.30%
AREA VIAL		6,782.959		25.02%

4. - "LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos mencionados en la cláusula anterior, los que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO".

5. - En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de la Ley 101; "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos, a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este instrumento, las obras de trazo, terracerías, aperturas de calles, introducción de agua potable, tomas domiciliarias, red de atarjeas y descargas, electrificación, alumbrado público, guarniciones y banquetas, incluyendo las áreas de donación, pavimentación, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito; quedan también incluidas las obras necesarias de urbanización para la liga del fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana.

6. - "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula Quinta, en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento

6 A. - "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal de Cajeme, hasta el 50% de valor de las obras de urbanización que no hayan quedado realizadas al concluir el plazo al

que se refiere la cláusula anterior. El importe líquido de esta pena convencional será determinado por "LA SECRETARIA", mediante inspección técnica, rindiendo el dictamen respectivo, fianza que podrá ser efectiva por la Tesorería Municipal, mediante el procedimiento que prevén las leyes fiscales.

7.- Para los efectos del Artículo 155 de la Ley 101, ambas partes convienen que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes, deberá recabar la autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO" quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a las que se refiere la cláusula Quinta de este instrumento han quedado debidamente terminadas o acredite "LA FRACCIONADORA" haber depositado a satisfacción de la Tesorería Municipal una fianza que garantice la terminación de la obra faltante de la etapa que requiera, importe que será cuantificado por "LA SECRETARIA", mas un 50% del mismo que será para garantizar la terminación de la obra y el pago de la pena convencional a la que se refiere la cláusula 6A. Previéndose en el texto de la póliza la siguiente expresión textual: "El término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas o en su defecto se haya cumplido el plazo pactado en la cláusula 6 del convenio de autorización del fraccionamiento"

8.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar en buen estado las Obras de Urbanización que hayan quedado concluidas, a las que se les dará el mantenimiento debido, a costa de "LA FRACCIONADORA" hasta que se levante el acta de recepción por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO".

9.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización y sus accesorios, deberá dar el aviso de la terminación de obra a "LA SECRETARIA" en el que se anexarán los siguientes documentos:

a) Acta de aceptación y terminación de la Obra de Agua Potable y Alcantarillado expedida por OOMAPASC.

b) Acta de aceptación de las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, banquetas, pavimentación, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito.

c) Acta de recepción de la Obra de Alumbrado Público por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

d) Acta de recepción de las obras de electrificación de Alta y baja tensión por parte de CFE.

10.- Para que "EL H. AYUNTAMIENTO" pueda recibir en forma material y jurídica el FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL REAL", "LA FRACCIONADORA" deberá comprobar la enajenación y ocupación, por lo menos, del 80% de los lotes.

11.- "EL H. AYUNTAMIENTO" expedirá el acta de recepción de la obra por conducto de la Secretaría siempre y cuando haya cumplido con la cláusula Octava y Novena de este Convenio.

Previo a lo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" citará a "LA SECRETARIA" y a "LA FRACCIONADORA", para que la primera efectúe una inspección técnica en presencia de la segunda y que en ese acto ambas partes manifiesten lo que a su derecho convenga, esto con fundamento en las leyes y reglamentos que regulan el presente convenio.

12.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos en vigor para el Municipio de Cajeme, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal la cantidad de \$ 14,473.52 (son catorce mil, cuatrocientos setenta y tres pesos 52/100 M.N.) por concepto de revisión de la documentación relativa, la autorización del proyecto de fraccionamiento, subdivisión del predio en los lotes detallados y por la supervisión de las obras de urbanización, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
SUBDIV. EN LOTES Y MANZ.	144	LOTE	\$75.00	\$10,800.00
REV DE DOCUMENTACION	\$ 2,428,006.18	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$ 1,214.00
AUTORIZACION DEL FRACC.	\$ 2,428,006.18	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$ 1,214.00
SUPERV. DE OBRAS DE URB.	\$ 2,428,006.18	PPTO. URB.	2.5 al millar	\$ 6,070.02
			SUBTOTAL	\$19,298.02

* MONTO A CUBRIR APLICANDO EL DESCUENTO	\$9,649.01
IMPUESTO ADICIONAL DEL 50%, DESGLOSADO EN LA FORMA DE PAGO	\$4,824.51
TOTAL DEL MONTO DE PAGO	\$14,473.52

Nº. DE INSCRIPCIÓN AL COPROVI 18/061/01

(*) APLICANDO CONVENIO DE DESREGULACIÓN DE GASTOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA, PUBLICADO EN BOLETIN No.2 SECCIÓN III, DEL DÍA 7 DE JULIO DE 1994 Y QUE SE PRORROGA EN EL BOLETIN No. 52, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1997.

13.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 99, 102 y 105 Fracción IV de la Ley 101, "LA FRACCIONADORA" cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" el lote 19 de la manzana 3, con una superficie de 1,221.416 m² (6.42% del área vendible). Dichas áreas deberán conservarse acorde al uso asignado en este convenio y, solo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

14.- Se conviene que "EL H. AYUNTAMIENTO" tendrá en todo tiempo la facultad de inspeccionar y supervisar las obras de urbanización pudiendo realizar las observaciones que considere pertinentes; Incluso podrá disponer, si así se requiere, la suspensión parcial o total de las obras cuando éstas no se ajusten a las especificaciones autorizadas.

15.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito a "LA SECRETARÍA" cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

16.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y 139 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ciudad Obregón, Sonora a fin de que surtan plenamente sus efectos en cuanto a la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula 13 del presente convenio. Así mismo se conviene que "LA FRACCIONADORA" deberá acudir a "LA SECRETARÍA" a entregar un ejemplar de dicho boletín una vez que haya sido registrado.

17.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de urbanización en el plazo de 6 meses previsto en la cláusula 6, se le hará efectiva en su caso la garantía pactada conforme a la cláusula 6A y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada, reservándose "EL H. AYUNTAMIENTO" las facultades que le confieren el Artículo 159 de LA LEY.

18.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivadas de la Ley 101, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

19.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del tribunal de lo contencioso administrativo del Estado de Sonora quien con plenitud en jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de LA LEY.

Leído que fue el presente Convenio, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Ciudad Obregón, Sonora a los 13 días del mes de junio del 2000.- POR EL H. AYUNTAMIENTO - PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.- LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO.- RUBRICA.- AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- CD. OBREGON, SONORA.- SINDICA PROCURADOR PROPIETARIA.- C. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.- SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. ROSALBA DIAZ KIRK.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO

DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DESARROLLO URBANO SERV. PUB. Y ECOLOGIA.-
CD OBREGON, SONORA.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS
Y ECOLOGIA.- ING. JOEL NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- POR LA FRACCIONADORA.-
EDIFICADORA PI-BO, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL ING. GUILLERMO PINEDA CRUZ.-
RUBRICA
M139

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

POR AUTO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL EN EL EXPEDIENTE NUMERO 216/2000 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCRECER, S.A. EN CONTRA DE NAVOJOA CENTRO MEDICO, S.A. DE C.V. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 1.- UN TERRENO RUSTICO UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, CONTIGUO A LA ZONA URBANA DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1-00-00 UNA HECTAREA CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION; AL NORTE EN 100.00 METROS (CIEN METROS) CON IRENE DE FATIMA FERNANDEZ GONZALEZ; AL SUR EN 100.00 METROS (CIEN METROS) CON PEDRO FERNANDEZ SALIDO; AL ESTE EN 100.00 METROS (CIEN METROS) CON DERECHO DE VIA; AL OESTE EN 100.00 METROS (CIEN METROS) CON PEDRO FERNANDEZ SALIDO INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA BAJO EL NUMERO 7,321 (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO) DE LA SECCION I (PRIMERO), DEL VOLUMEN LXVI. 2.- UNA SUPERFICIE DE MIL METROS CUADRADOS UBICADO EN ZONA INDUSTRIAL AL SUR DE NAVOJOA, SONORA, CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION; 01-10.00 METROS N69200'W./ PEDRO FERNANDEZ SALIDO; 1-2 100.00 METROS N21100'E.- NAVOJOA CENTRO MEDICO, S.A. DE C.V.; 2-3 100.00 METROS S699200'E.- CARRETERA INTERNACIONAL A MEXICO; 3-0 100.00 METROS S21200'W.- PEDRO FERNANDEZ SALIDO Y CALLE DE CINCO METROS DE ACCESO INTERIOR AL FRACCIONAMIENTO O PREDIO LA CUAL QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA, BAJO EL NUMERO 7,663 (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES) DE LA SECCION I (PRIMERA) DEL VOLUMEN LXVII. DENTRO DE DICHS PREDIOS SE ENCUENTRA CONSTRUCCION PROPIA PARA HOSPITAL FIJANDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERA PARTES DE LA CANTIDAD DE \$12,583,675.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) SE CONVOCA POSTURES.- SECRETARIO SEGUNDO DE

ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.-
RUBRICA
A294 8 9 10

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 509/99 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS BOURJAC ROMERO CONTRA FIDEL CORDOVA PORTELA C. JUEZ ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE Y CONSTRUCCIONES NUMERO 14 MANZANA 56-A CUARTEL XI SUPERFICIE 175 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 17.50 METROS LOTE 3; SUR 17.50 METROS LOTE 15; ESTE 10.00 METROS CON CALLE; OESTE 10.00 METROS LOTE 4 INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD NUMERO 106,622 LIBRO 172 SECCION PRIMERA SIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD SEÑALANDOSE NUEVE HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES.- HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE JULIO DE 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA
A298 8 9 10

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1014/95 RELATIVO AL JUICIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE GRACIELA LORETO ACOSTA GARCIA EL JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 24 DE LA MANZANA 5 FRACCIONAMIENTO MISION DEL ARCO DE HERMOSILLO, SONORA CON SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 7.50 METROS CON AVENIDA HUATABAMPO; AL SUR EN 7.50 METROS CON LOTE 19; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 25; Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 23 SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$81,100.00 M.N. SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS

Nº 9

SOTO.-RUBRICA
A300 9 10 12JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA EN EXPEDIENTE 117/2000 RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RENE ALFONSO LOPEZ PEREZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR TOMAS ENCINAS ZUBIRAN EN CONTRA DE LOS SEÑORES GUILLERMO VILLEGAS KURAICA Y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GARCIA C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PARTE ALICUOTA DERECHOS O PORCION QUE LES CORRESPONDA A CADA DEMANDADO DEL LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCION RELATIVO AL LOTE 16 DE LA MANZANA 4 CON SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL SUR EN 8 METROS CON LOTE 27; AL NORTE EN 8 METROS CON CALLE MANUEL LEON; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 15; AL OESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 17 MISMO BIEN INMUEBLE QUE ESTA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO INSCRIPCION NUMERO 110691 SECCION PRIMERA VOLUMEN 199 DE ESTE DISTRITO DE HERMOSILLO, SONORA SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE \$214,200.00 SON:(DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDO POSTORES.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA
A299 9 10 11

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. EDMUNDO DE LEON CORTES APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE RICARDO BALLESTEROS GUZMAN Y ELSA IRENE LOPEZ RIVAS DE BALLESTEROS EXPEDIENTE NUMERO 2920/97 SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE; LOTE 04 Y CONSTRUCCION UBICADOS EN MANZANA 14 CUARTEL COLONIA SANTA ISABEL LOCALIZACION CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 544 SUPERFICIE DE 175.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 10.00 METROS CON VENUSTIANO CARRANZA; AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 12; AL ESTE EN 17.50 METROS CON LOTE 5; Y AL OESTE EN 17.50 METROS CON LOTE 3 SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERA PARTES DE LA CANTIDAD DE \$147,700.00 M.N. (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE JULIO DEL 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANT.- RUBRICA
A301 9 10 11

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. EDMUNDO DE LEON CORTES APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE RAFAEL JACOTT CAMPOY EXPEDIENTE NUMERO 652/97 SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 01 Y CONSTRUCCION UBICADOS EN MANZANA 45 CUARTEL SAN ANGEL SUPERFICIE DE 165.64 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 9.16 METROS CON AVENIDA SAN BERNARDINO; AL SUR EN 9.16 METROS CON LOTE 21; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 2; Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON CALLE SAN ANGEL SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$157,170.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE JULIO DEL 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANT.- RUBRICA
A302 9 10 11

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. EDMUNDO DE LEON CORTES APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE ELSA LETICIA IBARRA PINEDA DE SAN VICENTE Y RAMON SAN VICENTE RESENDIZ EXPEDIENTE NUMERO 2948/97 SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE; LOTE 9 Y CONSTRUCCION UBICADOS EN MANZANA 26 FRACCIONAMIENTO VALLE DEL MARQUEZ SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 22; AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE TEZOMOC; AL ESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 8; Y AL OESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 10 SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$94,400.00 M.N. (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CONVOQUESE POSTORES ESTE JUZGADO DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE JULIO DEL

2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-
LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA
A303 9 10 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR
MARIA DE LA LUZ FIGUEROA MEZQUITA CONTRA
AMALIA GONZALEZ E. EXPEDIENTE 228/91
CONVOQUESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A
POSTORES Y ACREEDORES LAS DOCE HORAS DEL
DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
SIGUIENTE BIEN: LOTE 13 MANZANA 335 REGION
TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO
PEÑASCO, SONORA, MEDIDAS Y COLINDANCIAS;
NORTE 17.50 METROS CON CALLE ALVARO
OBREGON; SUR 17.50 METROS CON LOTE 9; ESTE
22.00 METROS CON SOLAR NUMERO 14; OESTE
22.00 METROS CON AVENIDA BELIZARIO
DOMINGUEZ SUPERFICIE DE TERRENO 385.00
METROS CUADRADOS PRECIO BASE REMATE
\$93,970.00 MONEDA NACIONAL POSTURA LEGAL
CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO.-
PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 22 DE MAYO DEL
2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EDITH
GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA
A304 9 10 11

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD JUICIO HIPOTECARIO
PROMOVIDO POR BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION
DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN
EN CONTRA MANUEL DE JESUS ALCANTAR
MORALES Y ROSARIO ALEJANDRINA LEYVA DE
ALCANTAR CON NUMERO DE EXPEDIENTE 555/96
EL JUEZ ORDENO SACAR REMATE PRIMERA
ALMONEDA DEL INMUEBLE Y SUS
CONSTRUCCIONES UBICADO EN
FRACCIONAMIENTO MARTIRES DE CANANEA LOTE
NUMERO 06 DE LA MANZANA DOS DEL FUNDO
LEGAL DE ESTA POBLACION CON SUPERFICIE DE
200.00 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y
COLINDANCIAS; AL NORTE EN 10.00 METROS CON
AVENIDA ALBERTO STONE; AL SUR EN 10.00
METROS CON LOTE NUMERO 23; EL ESTE EN 20.16
METROS CON LOTE NUMERO 07 Y AL OESTE EN
20.16 CON LOTE NUMERO 05 POSTURA LEGAL
CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$42,219.76
SEÑALANDOSE TENGA VERIFICATIVO LOCAL ESTE
TRIBUNAL REMATE REFERENCIA 12:00 HORAS 25
DE AGOSTO DE 2000 CONVOQUESE POSTORES.-
CANANEA, SONORA, 14 DE JUNIO DE 2000.-
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. RICARDO
FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA
A248 7 8 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD JUICIO HIPOTECARIO
PROMOVIDO POR BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION
DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN
EN CONTRA LEONEL PORFIRIO CAÑAMAR
NAVARRO y ALEJANDRINA LEYVA LUCERO DE
CAÑAMAR. CON NUMERO DE EXPEDIENTE 567/96
EL JUEZ ORDENO SACAR REMATE PRIMERA
ALMONEDA DEL INMUEBLE Y SUS
CONSTRUCCIONES UBICADO EN
FRACCIONAMIENTO MARTIRES DE CANANEA LOTE
NUMERO 03 DE LA MANZANA TREINTA y OCHO,
DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON
SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS
MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 10.00
METROS CON AVENIDA JOSE OROZCO; AL SUR EN
10.00 METROS CON LOTE NUMERO 18; AL ESTE EN
21.12 METROS CON LOTE NUMERO 04 Y AL OESTE
EN 21.12 CON LOTE NUMERO 02 POSTURA LEGAL
CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$40,960.08
SEÑALANDOSE TENGA VERIFICATIVO LOCAL ESTE
TRIBUNAL REMATE REFERENCIA 10:00 HORAS 25
DE AGOSTO DEL 2000 CONVOQUESE POSTORES.-
CANANEA, SONORA, 14 DE JUNIO DE 2000.-
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. RICARDO
FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA
A250 7 8 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD JUICIO HIPOTECARIO
PROMOVIDO POR BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION
DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN
EN CONTRA JOSE ALFREDO ORNELAS REYES y
MARCELA LORENA BARRAZA PAREDES DE
ORNELAS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 601/96,
EL JUEZ ORDENO SACAR REMATE PRIMERA
ALMONEDA DEL INMUEBLE Y SUS
CONSTRUCCIONES UBICADO EN
FRACCIONAMIENTO MARTIRES DE CANANEA LOTE
NUMERO 01 DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL
FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON
SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS
MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 20.11
METROS CON AVENIDA ALBERTO STONE; AL SUR
EN 20.11 METROS CON LOTE NUMERO 12; AL ESTE
EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 02 Y AL
OESTE EN 10.00 METROS CON CALLE LEOBARDO
OCEGUERA, POSTURA LEGAL CUBRA DOS
TERCERAS PARTES DE \$40,960.08 SEÑALANDOSE
TENGA VERIFICATIVO LOCAL ESTE TRIBUNAL
REMATE REFERENCIA 10:00 HORAS 18 DE AGOSTO
DEL 2000 CONVOQUESE POSTORES.- CANANEA,
SONORA, 14 DE JUNIO DE 2000.- SECRETARIO DE
ACUERDOS CIVIL.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ
ROSAS.- RUBRICA
A251 7 8 9

Nº 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA MARTIN NAVARRO MARINEZOS y LUZ IRENE RIVERA CORDOVA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 211/97, EL JUEZ ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN FRACCIONAMIENTO MARTIRES DE CANANEA LOTE NUMERO 12, DE LA MANZANA DIECISEIS, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 5; AL SUR EN 10.00 METROS CON AVENIDA CRESCENCIO MONRROY; AL ESTE EN 21.12 METROS CON LOTE NUMERO 11 Y AL OESTE EN 21.12 METROS CON LOTE NUMERO 13 POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$40,960.08 SEÑALANDOSE TENGA VERIFICATIVO LOCAL ESTE TRIBUNAL REMATE REFERENCIA 12:00 HORAS 18 DE AGOSTO DEL 2000 CONVOQUESE POSTORES.- CANANEA, SONORA, 14 DE JUNIO DE 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA
A252 789

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA JORGE CONTRERAS VALDEZ y MIRIAM BEJARANO DURAZO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 212/97 EL JUEZ ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN FRACCIONAMIENTO MARTIRES DE CANANEA LOTE NUMERO 18 DE LA MANZANA SEIS DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 03; AL SUR EN 10.00 METROS CON AVENIDA FRANCISCO LARA; EL ESTE EN 21.12 METROS CON LOTE NUMERO 17 Y AL OESTE EN 21.12 METROS CON LOTE NUMERO 19; POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$40,960.08 SEÑALANDOSE TENGA VERIFICATIVO LOCAL ESTE TRIBUNAL REMATE REFERENCIA 12:00 HORAS 10 DE AGOSTO DEL 2000 CONVOQUESE POSTORES.- CANANEA, SONORA, 14 DE JUNIO DE 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA
A253 789

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, S.A.P., EN CONTRA DE

HORACIO CONORA CLARK y EMILIO VALENZUELA AMADO, EXPEDIENTE NUMERO 1075/98, ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL 2000, AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO LOCALIZADO EN LA MEZA EN MEDIO FRACCION VII MUNICIPIO YECORA, SONORA, PARIENDO DEL VERTICE NUMERO 01, CON RUMBO N50°33', ESTE SE MIDEN 416.00 METROS PARA LLEGAR AL VERTICE NUMERO 2, DE ESTE PUNTO CON RUMBO S25°57'E SE MIDEN 212.00 METROS PARA LLEGAR AL VERTICE NUMERO 3, DE ESTE PUNTO CON RUMBO S25°59'E, SE MIDEN 538.00 METROS PARA LLEGAR AL VERTICE NUMERO 04, DE ESTE PUNTO CON RUMBO S87°45'W, SE MIDEN 615.00 METROS PARA LLEGAR AL VERTICE CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS NUMERO 05, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NUMERO 05°10'W, SE MIDEN 389.00 METROS PARA LLEGAR AL VERTICE NUMERO 01 CERRANDO ASI EL POLIGONO Y QUE TIENE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DE LONGITUD NORTE 28°22'50" y LONGITUD OESTE 109°02'40", TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO SUCEPTIBLE A EXPLOTACION.- BASE PARA REMATE DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$216,240.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 M.N.), CONVOQUESE POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 03 DE ABRIL DEL 2000.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A254 789

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA IRMA FIGUEROA CON NUMERO DE EXPEDIENTE 217/97 EL JUEZ ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN FRACCIONAMIENTO MARTIRES DE CANANEA LOTE NUMERO 03 DE LA MANZANA ONCE DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 21.12 METROS CON LOTE NUMERO 02; AL SUR EN 21.12 METROS CON LOTE NUMERO 04; EL ESTE EN 10.00 METROS CON CALLE PETRONILO LOPEZ; OESTE EN 10.00 CON LOTE NUMERO 22 POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$40,960.08 SEÑALANDOSE TENGA VERIFICATIVO LOCAL ESTE TRIBUNAL REMATE REFERENCIA 10:00 HORAS 10 DE AGOSTO DEL 2000 CONVOQUESE POSTORES.- CANANEA, SONORA, 14 DE JUNIO DE 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA
A249 789

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1222/96 PROMOVIDO POR CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE S.A.P. EN CONTRA DE FABIAN GARCIA TORRES Y ELDA JAUREGUI GODINEZ ESTE TRIBUNAS SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL 2000 AUDIENCIA EN PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE; BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION EDIFICADA EN EL MISMO DE LA FRACCION C DEL LOTE 09 MANZANA 01 EN PRIMERA PRIVADA VERACRUZ 312 DE ESPERANZA, SONORA, MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 9.375 METROS CON FRACCION G DEL MISMO LOTE 09; AL SUR EN 9.375 METROS CON FRACCION A PRIMERA PRIVADA VERACRUZ Y FRACCION A DEL MISMO LOTE 09; AL ESTE EN 13.75 METROS CON FRACCION D DEL LOTE NUMERO 09 Y OESTE EN 13.75 METROS CUADRADOS CON FRACCION B DEL LOTE NUMERO 09 TODOS DE LA MISMA MANZANA BASE PARA REMATE DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$46,440.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) CONVOQUESE A POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, 13 DE JUNIO DEL 2000.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA
A255 7 9

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 958/99 RAMON CASTRO PINO PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA A SU FAVOR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE; PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL SAUCITO UBICADO MUNICIPIO ALTAR, SONORA SUPERFICIE 209-29-72 HECTAREAS; NORTE 2,257.00 METROS CON HERMANOS CELAYA; SUR 166.00 METROS CON SEÑORA SENDAY 615.00 METROS PAULINO MEDINA Y 1,263.00 METROS CON MARIA ISABEL PAEZ BEJARANO; ESTE 844.00 METROS CON PEDRO SANCHEZ PASCUAL ; Y OESTE 1,350.00 METROS CON ELEASAR HERNANDEZ Y 1,279.00 METROS CON JOSE REDONDO TESTIMONIAL DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOEL AVILES OTAÑEZ.- RUBRICA
A258 7 8 9

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

SE PROMUEVE JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPEDIENTE NUMERO 469/2000 DANDOSE VISTA A VICTORIANO VAZQUEZ QUIROGA PARA QUE COMPAREZCA A ESTE

JUZGADO A HACER VALER SUS DEFENSAS Y EXCEPCIONES EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE NO SER ASI PERDERA SU DERECHO Y SE LE ACUSARA LA REBELDIA.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA
A259 7 8 9

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1067/00 SOLEDAD GARCIA ALVAREZ PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 23.24 METROS CUADRADOS; NORTE 4.15 METROS TERRENO BALDIO, SUR 4.15 METROS CALLEJON SERVICIO, ESTE 5.60 METROS CALLEJON PEATONAL MORELOS, OESTE 5.60 METROS CALLEJON SERVICIO, TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS DIEZ AGOSTO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A278 7 8 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ALAMOS, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIO EMILIO PACHECO CABALLERO EXPEDIENTE 83/2000 OBJETO DECLARASELE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION POSITIVA INMUEBLE CONSISTENTE LOTE TERRENO RUSTICO UBICADO COMISARIA LA ADUANA ALAMOS, SONORA SUPERFICIE 1-53-08 HECTAREAS COLINDA; NORTE 289.50 METROS AURORA REYES; SUR 330.70 METROS CAMINO LA ADUANA EL TEZAL; ESTE 8.00 METROS CAMINO LA ADUANA EL TEZAL; Y OESTE 51.00 METROS LUIS ALFONSO Y ESTEBAN VALENZUELA SAENZ INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE ONCE HORAS AGOSTO DIEZ AÑO 2000 LOCAL JUZGADO.- ALAMOS, SONORA, JUNIO 26 DEL 2000.- SECRETARIA ACUERDOS.- LIC. ELVIA GUADALUPE BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA
A286 8 9 10

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR RAFAEL RIVERA AGUIRRE EXPEDIENTE 773/2000 FIN ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA BIEN INMUEBLE RUSTICO SUB-URBANO MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA SUPERFICIE DE 58-7871 HECTAREAS COLINDA; NORTE EN 983 METROS CON RIO ALTAR; SUR EN 1279 METROS CON RAFAEL ORTIZ; AL ESTE EN 541 METROS CON RAFAEL ORTIZ; Y AL OESTE EN 380 METROS CON EDUARDO MONTEVERDE TESTIMONIAL FIJADA ONCE HORAS DEL 17 DE AGOSTO DEL 2000 CON

Nº 9

CITACION DE COLINDANTES E INTERESADOS.-
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE
RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA
A292 8 9 10

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

MARIA ELISA SIQUEIROS GOMEZ PRESENTOSE
ESTE JUZGADO OFRECIENDO JURISDICCION
VOLUNTARIA (INFORMACION ADPERPETUAM),
BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 1435/99 OBJETO
DE ACREDITAR POSESION RESPECTO AL BIEN
INMUEBLE UBICADO EN LA PORCION CENTRAL DE
LA FRACCION ESTE DEL PREDIO JUSIBAMPO
MUNICIPIO DEL QUIRIEGO ESTADO DE SONORA
CON SUPERFICIE DE 497-45-87 HECTAREAS CON
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	RUMBOS	DIST.	COLINDANCIAS.
0-1	N89°17'E	1115.52 M	SAN RAFAEL DE NAVOMORA
1-2	S-N	4620.00 M	MARIA ELISA SIQUEIROS GOMEZ
2-3	S76°04'W	1125.52 M	GABINO ALVARADO GRACIA
3-0	N-S	4380.00 M	LEONARDO SIQUEIROS YESPIZ

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION DE
COLINDANTES ENCARGADO DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO A LAS
NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL
PRESENTE AÑO.- NOTA.- PUBLIQUESE TRES
VECES DE TRES VECES DE TRES EN TRES EN EL
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO AGENCIA FISCAL DE
LA LOCALIDAD PERIODICO EL INFORMADOR DEL
MAYO DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE H.-
JUZGADO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA
A309 9 10 11

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1937/93 RELATIVO AL
JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR AMADOR
VAZQUEZ CONTRA GERARDO QUINTANA Y OTRO
EL C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA
AL MEJOR POSTOR LOS DERECHOS DEL
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA NUMERO 309 DE
LA CALLE VIA DE BEIRA DE ESTA CIUDAD Y
TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA
EDIFICADA QUE ES LOTE P DE LA MANZANA 19 DEL
FRACCIONAMIENTO LOMAS DE FATIMA CON
SUPERFICIE DE 343.75 METROS CUADRADOS QUE
MIDE Y COLINDA; AL NORTE 12.50 METROS CON
CALLE VIA DE BEIRA; AL SUR CON 12.50 METROS
CON LOTE C DE LA MISMA MANZANA; AL ESTE EN
27.50 METROS CON LOTE Q; Y AL OESTE 27.50
METROS CON LOTE O INSCRITO BAJO EL NUMERO
22105 DEL TOMO 85 DE LA SECCION PRIMERA DE

FECHA 19 DE JUNIO DE 1985 VALOR \$509,993.75
(SON QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) SE ORDENO
ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES
ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL
DIA 10 DE AGOSTO DEL 2000 PARA QUE TENGA
LUGAR EN EL LOCAL ESTE JUZGADO SIRVIENDO
DE BASE LA CANTIDAD ANOTADA Y POSTURA
LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA
SUMA.- NOGALES, SONORA, A 16 DE MAYO DEL
2000.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA
A307 9 10 11

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

C. RITA GUTIERREZ ROBLES VDA. DE CORDOVA
QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL SE
TRAMITA JUICIO S.C. (OTORGAMIENTO DE
ESCRITURA) PROMOVIDO POR JOSEFINA SALGADO
VALLE (APOD. DE JAIME GASTON VIZCARRA), EN
CONTRA DE USTED CONCEDIENDOSELE UN
TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION A FIN DE QUE SEÑALE DOMICILIO EN
ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE
DE NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSE QUE EN
CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES
NOTIFICACIONES Y AUN LAS PESONALES SE LE
HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO
QUEDANDO COPIA SIMPLE DE LEY EN LA
SECRETARIA DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE
EXPEDIENTE 1584/99.- SAN LUIS RIO COLORADO,
SONORA, MARZO 01. 2000.- EL C. SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE
VIDAL.- RUBRICA
A310 9 10 11

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

AUTO DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL RADICOSE JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO
POR GUADALUPE MORALES DE VELAZCO EN
CONTRA DE C. ELVIRA ARIZMENDIZ ESCALANTE DE
OCHOA DESCONOCIENDOSE SU DOMICILIO
HACIENDOSE SABER A LA DEMANDADA QUE TIENE
UN TERMINO DE VEINTICINCO DIAS PARA
CONTESTAR LA DEMANDA A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION COPIAS DE TRASLADO
ENCONTRANDOSE EN PODER DE ESTE
SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 1519/96 PARA
CONTESTACION Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA
CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO DENTRO DE
DICHO TERMINO LAS SUBSECUENTES
NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER
PERSONAL SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE
JUZGADO.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- MIRTHA
ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA
A274 7 8 9

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. PRECILIANO MARGARITO TORRES TORRES Y/O PRESCILIANO MARGARITO TORRES Y/O PRISCILIANO MARGARITO TORRES TORRES CONVOQUESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA PARA QUE SE PRESENTEN A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1280/2000.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA
A231 69

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DOLORES ARAIZA MARTINEZ PROMOVIDO POR AMALIA ANTONIA ARAIZA MARTINEZ CONVOQUESE QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRA LUGAR EL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ HORAS LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 27400.- LIC. RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA
A232 69

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 418/2000 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA VERDUZCO VALENZUELA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 11:00 HORAS DIA 3 DE AGOSTO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA
A233 69

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA CORDOVA RIVERA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 12:00 HORAS OCHO SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 938/2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA

A234 69

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICENTE ROBLES ROBLES CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 12:00 HORAS CATORCE AGOSTO AÑO DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 937/2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA
A235 69

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUELA RUIZ ROMO CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1177/2000.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA
A236 69

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE MEZA SMITH CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE ONCE HORAS DIA CATORCE DE AGOSTO AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 830/2000.- GUAYMAS, SONORA, JULIO 11 DE 2000.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA
A238 69

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 424/2000 SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE FLORES MUÑOZ CONVOCANDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE A JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE DIAS DIECISEIS DE AGOSTO DE 2000 A LAS DIEZ HORAS.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA
A239 69

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONCEPCION LINN JIMENEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO

Nº 9

A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 2008/99.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA A240 6 9

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CIRO RIGOBERTO MORALES DUARTE C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL 2000 TENGA LUGAR JUNTA DE HEREDEROS SE CONVOCA INTERESADOS A DEDUCIR SUS DERECHOS EXPEDIENTE 871/2000.- HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE JULIO DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA A241 6 9

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO LOPEZ ARCE CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 727/2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA A242 6 9

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. REYES IBARRA DE MACHADO CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 529/2000.- GUAYMAS, SONORA, A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- C. LIC. HECTOR I. VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA A243 6 9

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA JUDITH O MARTHA CAROLINA PERALTA FIGUEROA CONVOQUENSE ACREEDORES Y QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO EN TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OFICINAS DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 781/2000.- GUAYMAS, SONORA, A 14 DE JULIO DEL 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS -P A - LIC.

ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA
A305 9 12

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE SIMON DE JESUS AGUIÑIGA CORTEZ PROMOVIDO POR MARIA TRINIDAD BUENROSTRO AVALOS CITASE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS DEL AÑO 2000 EXPEDIENTE NUMERO 1123/2000.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 05 DE JULIO DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA A306 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES MARIA BUSTAMANTE DENTON CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTENSE A DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTOS DE ALBACEA CELEBRACION EN ESTE JUZGADO EL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2000 A LAS ONCE HORAS EXPEDIENTE NUMERO 185/00.- CANANEA, SONORA, A 13 DE JULIO DEL 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA A308 9 12

JUICIOS DE DIVORCIOS NECESARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA MAGDALENA ALCARAZ COTA EN CONTRA DE RAFAEL ARIEL VALENZUELA GOMEZ PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTICINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA QUE HACER VALER EN ESTE H. JUZGADO Y PARA QUE DENTRO DEL TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS EXPEDIENTE NUMERO 113/2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA A284 7 8 9

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96
SANTA ANA, SONORA

AVISO NOTARIAL
PUBLICACION EN TERMINOS DEL ARTICULO 829
DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA
EL ESTADO DE SONORA INICIO TRAMITACION
TESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO CRUZ
MANZNEDO (SIC) EN NOTARIA PUBLICA NUMERO
96 CON RESIDENCIA EN SANTA ANA, SONORA
SOLICITANDO SOCORRO SHAN ALARCON
ACEPTANDO HERENCIA Y CARGO ALBACEA
MANIFESTANDO QUE FORMARA INVENTARIO
BIENES HERENCIA.- NOTARIA PUBLICA NUMERO
96.- LIC. ANDRES FERNANDO VALDEZ MARTINEZ.-
RUBRICA
A244 69

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96
SANTA ANA, SONORA

AVISO NOTARIAL
PUBLICACION EN TERMINOS DEL ARTICULO 829
DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA
EL ESTADO DE SONORA INICIO TRAMITACION
TESTAMENTARIA A BIENES DE MAGDALENA
CASTILLO MURRIETA DE MURRIETA EN NOTARIA
PUBLICA NUMERO 96 CON RESIDENCIA EN SANTA
ANA SONORA SOLICITANDO MARIA DE LOUEDES
(SIC) LUIS HUMBERTO Y MARIA GUADALUPE
LACARRA CASTILLO ACEPTANDO HERENCIA Y
CARGOS ALBACEA MANIFESTANDO FORMACION
INVENTARIO BIENES HERENCIA.- NOTARIA
PUBLICA NUMERO 96.- LIC. ANDRES FERNANDO
VALDEZ MARTINEZ.- RUBRICA
A245 69

NOTARIA PUBLICA NUMERO 54
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

AVISO NOTARIAL
POR ESCITURA PUBLICA NUMERO 15,376 DE
FECHA 3 DE JUNIO DEL 2000 PASADA ANTE MI SE
RADICO SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL
SEÑOR NICOLAS MATUZ ACOSTA EL SEÑOR
FRANCISCO JAVIER FIMBRES MATUZ ACEPTO LA
HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA
MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL
INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.-
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 5 DE JULIO
DEL 2000.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 54.- LIC.

HECTOR LEYVA CASTRO.- RUBRICA
A246 69

NOTARIA PUBLICA NUMERO 54
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

AVISO NOTARIAL
POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,375 DE
FECHA 3 DE JUNIO DEL 2000 PASADA ANTE MI SE
RADICO SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE
LA SEÑORA ANDREA GARCIA COBARRUBIAS LA
SEÑORA MARIA AULALIA MATUZ GARCIA ACEPTO
LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA
MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL
INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.-
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 5 DE JULIO
DEL 2000.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 54.- LIC.
HECTOR LEYVA CASTRO.- RUBRICA
A247 69

JUICIOS ORAL DE ALIMENTOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:
CON FECHA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL
EXPEDIENTE 912/94 JUICIO ORAL DE ALIMENTOS
PROMOVIDO POR ARCELIA VALENZUELA AYON
CONTRA FRANCISCO ARCE SANCHEZ ORDENOSE
SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO
SIGUIENTE: EL 50% DEL BIEN INMUEBLE URBANO Y
SUS CONSTRUCCIONES SUPERFICIE DE 312
METROS CUADRADOS COMPUESTOS POR EL LOTE
01 (UNO) DE LA MANZANA 211 ZONA 04 CON LAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NE. 25.00
CALLE YAVAROS; SE. 12.50 CON LOTE 02; SO. 25.00
CON LOTE 017-A; NO. 12.50 CON CALLE VICAM DE
LA COLONIA SOP DE ESTA CIUDAD DE NAVOJOA,
SONORA, VALUADO EN CUARENTA Y CINCO MIL
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL FIJANDOSE LAS
NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL
DOS MIL PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN
PRIMERA ALMONEDA CONVOCANDOSE POSTORES
Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS
TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES
SEÑALADA.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.-
RUBRICA
A275 79

M U N I C I P A L**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA**

Convenio de autorización número CON-CIPRESES-00-03, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora y por la señora Virginia Prieto Meza.....

2

H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD OBREGON, SONORA

Convenio autorización 130600-01 del Fraccionamiento Villas del Real que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Ciudad Obregon, Sonora y El Ing. Guillermo Pineda Cruz.....

7

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES..... 2 a 22

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:..... 21

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Bancrecer, S. A..... 14

Carlos Bourjac Romero.....

Banco Nacional de México, S. A.....

Rene Alfonso López Perez..... 15

Lic. Edmundo de León Cortés.....(3)

María de la Luz Figueroa Mezquita..... 16

JUICIOS HIPOTECARIOS

Banca Serfín, S. A.....(5) 16, 17

Crédito y Ahorro del Noroeste, S. A. P..... 17

Banca Serfín, S. A.....

Crédito y Ahorro del Noroeste, S. A. P..... 18

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Ramón Castro Pino..... 18

Promovido por Victoriano Vazquez Quiroga.....

Promovido por Soledad García Alvarez.....

Promovido por Emilio Pacheco Caballero.....

Promovido por Rafael Rivera Aguirre.....	18
Promovido por María Elisa Siqueiros Gomez.....	19

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

Promovido por Amador Vazquez.....	19
Promovido por Josefina Salgado Valle.....	
Promovido por Guadalupe Morales de Velazco.....	

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Preciliano Margarito Torres Torres y otro.....	20
Bienes de María Dolores Araiza Martínez.....	
Bienes de Martha Verduzco Valenzuela.....	
Bienes de María Cordova Rivera.....	
Bienes de Vicente Robles Robles.....	20
Bienes de Manuela Ruíz Romo.....	
Bienes de Jorge Meza Smith.....	
Bienes de José Flores Muñoz.....	
Bienes de Concepción Linn Jimenez.....	
Bienes de Ciro Rigoberto Morales Duarte.....	21
Bienes de Pedro López Arce.....	
Bienes de Reyes Ibarra de Machado.....	
Bienes de Mirtha Judith y otro.....	
Bienes de José Simón de Jesús Aguiñiga Cortez.....	
Bienes de María Bustamante Denton.....	

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por María Magdalena Alcaraz.....	21
--	----

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Francisco Cruz Manznedo.....	22
Bienes de Magdalena Castillo Murrieta de Murrieta.....	
Bienes de Nicolas Matuz Acosta.....	
Bienes de Andrea García Cobarrubias.....	

JUICIOS ORAL DE ALIMENTOS

Promovido por Arcelia Valenzuela Ayón.....	22
--	----